

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 12 DE ABRIL DE 1986

NÚM. 83

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 13

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretendan llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía HELICSA-HELICOPTEROS, S. A., de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-BMB, EC-BVE, EC-BNT, EC-CAA, EC-DHA, EC-DJN, EC-CYJ, EC-DNL, EC-DNM.

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 1 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de abril de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

★ ★

CIRCULAR N.º 14

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretendan llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía AGRAR-AVIACION, S. A., de Zaragoza, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las

del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-DNZ y EC-DUR.

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, lanzamiento de objetos publicitarios y octavillas con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 1 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de abril de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

A fin de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1987 y de los correspondientes a las Comarcas de Acción Especial de Riaño, Los Ancares, La Cabrera, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería y Cepeda, las cinco primeras en el supuesto de que sea prorrogada la Acción Especial para las mismas, se hace público por medio de este anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos un plazo hasta el día treinta y uno de mayo próximo para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

1.º—La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento, expresada en porcentaje.

2.º—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación.

3.º—Que igualmente el Ayuntamiento aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio, así como la licencia municipal.

4.º—Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad local afectada por la obra, conforme al último censo de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero, dos, del R. D. 1.673/81, de 3 de julio, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios son especialmente las siguientes:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Podrán incluirse asimismo, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, obras y servicios en Municipios con población superior a los 20.000 habitantes, con el fin de dotar a los mismos de los servicios de carácter básico o fundamental señalados anteriormente.

Igualmente podrá incluir la Diputación, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad u organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

Aquellos Ayuntamientos que presentaron peticiones de inclusión de obras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma en que se previene en el presente anun-

cio, puesto que las anteriormente formuladas y no atendidas se entienden desechadas a todos los efectos.

Igualmente, para elaborar el programa de instalaciones culturales a que se refiere el R. D. 988/82, de 30 de abril, que regula el régimen de concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, puede solicitarse la inclusión de aquellas obras que tiendan a la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como: museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos. Respecto a este tipo de obras será necesaria la presentación de proyecto.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones."

León, 10 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2786

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PLAN DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1986

Los Ayuntamientos de la Provincia que lo deseen pueden formular peticiones de inclusión en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas que esta Diputación Provincial tiene previsto para 1986, hasta el día QUINCE DE MAYO, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El importe de la ayuda que la Diputación concederá no rebasará en ningún caso el 66 por ciento del importe de la memoria o proyecto primitivo.

Segunda.—Las ayudas van dirigidas exclusivamente a los Ayuntamientos de la provincia.

Tercera.—Las obras a incluir en el Plan sólo podrán abarcar instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a los principios de máximo rendimiento y mínimo coste de mantenimiento.

Cuarta.—Los aumentos que se produzcan en el presupuesto inicial, por cualquier motivo tales como reformas del proyecto aunque sea para su adaptación a la normativa vigente, revisión de precios, impuestos, o cualesquiera otros que de alguna manera aumenten los costos de la obra, corren a cuenta exclusiva del Ayuntamiento beneficiario.

Quinta.—Las instalaciones que se incluyan en el Plan deberán contar con proyecto completo dentro del mes siguiente a la comunicación del acuerdo de inclusión, y será de cuenta del Ayuntamiento.

Sexta.—La solicitud deberá venir acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado del acuerdo adoptado por el Organismo competente municipal, en el que se indicará de forma detallada las obras que se pretenden llevar a cabo y porcentaje con que contribuyen, no inferior al 34 %.

b) Memoria técnica valorada o proyecto firmado por técnico competente. En las obras que por su cuantía se prevea realizar en varias fases, se procurará que éstas sean fácilmente deducibles del proyecto.

c) Certificación de existencia de crédito para hacer frente a la aportación municipal o posibilidad de habilitarlo.

d) Habitantes con que cuenta la Entidad Local beneficiada por la mejora deportiva y el Municipio en que radica.

e) Relación de todas las instalaciones deportivas, cubiertas o descubiertas, públicas o privadas, existentes en el Municipio con indicación de su estado de conservación, utilización y tipo de actividad que se practica en cada una de ellas.

f) Compromiso de cesión, completamente libres, de los terrenos tanto públicos como privados, que sea necesario ocupar con las obras, así como de aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo para llevar a cabo las obras, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia del incumplimiento de lo anterior.

En el Negociado de Intereses Generales se facilitará la información complementaria que deseen, así como los impresos confeccionados al efecto.

León, 9 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2787

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Heradio García Campelo, deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de licencia fiscal, V. Capítulos y cuota de beneficios que importan por principal 71.276 pesetas, más 14.255 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que totaliza 105.531 pesetas, con fecha 2 de abril de 1986 se dictó la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 25 de marzo de 1986 la subasta de bienes muebles embargados al deudor don Heradio García Campelo, según diligencia del 7 de agosto de 1984, procedase a la celebración de la referida subasta el día 21 de mayo de 1986 a las once horas de la mañana en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la c/ Conde Guillén, n.º 15, de esta capital, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 80.ª, 81 y 82 de su Instrucción General de Contabilidad y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere; anúnciese al público por medio de edictos que han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento de León y Oficina de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son los siguientes, distribuidos en único lote, cuyo detalle es el siguiente:

Lote único.—Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Campanillas, núm. 38, dedicado a "Carpintería Mecánica". Tiene una superficie de 150 m2 por el que satisface una renta mensual de 26.000 pesetas,

y del que resulta ser su propietario don Avelino Arce Fernández.—El valor y tipo de la subasta es de 1.800.000 pesetas.

2.º—La valoración pericial efectuada para dicho lote servirá de tipo para la subasta y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios (2/3) de dicho tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la enajenación.

5.º—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de dicha Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origina el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenado dicho lote en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto que existan.

León, a 3 de abril de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena.

2701

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 1986, bajo la Presidencia del Vicepresidente Ilmo. señor Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, con las precisiones que se han dejado expuestas en los tres últimos considerandos de la presente resolución, debiendo publicarse íntegramente este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almanza.

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almanza, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que, una vez sean subsanadas las deficiencias señaladas, lo someta a información pública, y previo acuerdo de la Corporación Municipal, se eleve de nuevo a esta Comisión para que proceda, en su caso a la aprobación definitiva.

3.—Delimitación de Suelo Urbano de Laguna Dalga.

Conceder la aprobación definitiva de la delimitación del Suelo Urbano de las localidades que componen el término municipal de Laguna Dalga, a excepción de Santa Cristina del Páramo, suspendiendo la aprobación definitiva de las Ordenanzas, hasta tanto no se subsanen las deficiencias que se han dejado expuestas, con remisión, previo acuerdo de la Corporación Municipal, a esta Comisión para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva.

4.—Recurso de reposición interpuesto por D. Tiberio Vázquez Blanco, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de mayo de 1985.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Tiberio Vázquez Blanco contra el acuerdo adoptado por esta Comisión el 22 de mayo de 1985, revocándose, en consecuencia, el mismo y concediéndose la autorización de uso de suelo no urbanizable que se había interesado en los términos que se dejan expuestos en el último considerando de la presente resolución.

5.—Recurso de reposición interpuesto por D. Etelvino Barrio Diñeiro, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 11 de diciembre de 1984.

Estimar el presente recurso de reposición interpuesto por D. Etelvino Barrio Diñeiro contra el acuerdo de

la Comisión Provincial de Urbanismo, de 11 de diciembre de 1984 y en consecuencia, revocar dicho acuerdo, aprobando al citado interesado la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda en la localidad de Dehesas, del término municipal de Ponferrada.

6.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras de carácter provisional para acondicionamiento de local en el camino de la Nueva Plaza de Ganado con destino a Bar-Restaurante, de conformidad con el art. 58-2 de la Ley del Suelo.

Informar desfavorablemente la solicitud interesada por el Ayuntamiento de León sobre obras de carácter provisional para acondicionamiento de local en el camino de la Nueva Plaza de Ganado, con destino a Bar-Restaurante.

7.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras de carácter provisional para acondicionamiento de nave en la carretera de Villarroaño, Km. 2, con destino a Bar-Merendero, al amparo del art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar desfavorablemente la solicitud interesada por el Ayuntamiento de León sobre obras de carácter provisional para acondicionamiento de nave en la carretera de Villarroaño, Km. 2, con destino a Bar-Merendero.

8.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D.ª Angelina González Pellitero (Valdevimbre), D. Nicanor Castañón García (Villamanín), D. Eloy Miguélez Álvarez, en representación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A. (Villablino).

9.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Argimiro Carballo Rivera, para la construcción de una nave destinada a explotación de 160 terneros, con objeto de producir carne rosada, sita en una finca de 12.300 metros cuadrados de superficie, en Las Chanas del término municipal de Camponaraya.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Audelino Blanco López, en representación de Mina La Morena, para la construcción de una nave y tolva destinada a talleres, almacenes,

salas de compresores, etc. y otra construcción, consistente en tolvas para alojamiento de carbón, situado todo ello en el paraje denominado "Los Villares", en el término municipal de Tremor de Arriba.

C) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Julio de Pablo Fernández para la construcción de una nave ganadera de terneros y una vivienda familiar en una finca de 49.100 m², sita en el camino del Gato, del término municipal de Mansilla de las Mulas.

D) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Julián Llamazares Pérez para la construcción de una nave destinada a almacén polivalente de productos agrarios, sita en la antigua carretera N-630, en la localidad de Villalobar, del término municipal de Ardón.

E) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eliseo González García, para la construcción de una nave destinada a la cría de conejos, sita en el km. 396,55 de la carretera N-VI, del término municipal de Camponaraya.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Saturnino López García, para la construcción de un camping de 250 plazas y dos edificaciones destinadas una a bar-tienda, recepción y vivienda y la otra a duchas y servicios, sito en la carretera de Sena de Luna a Abalgas, en el término municipal de Sena de Luna.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la legalización de una edificación destinada a Bar-Restaurante, sita en el margen derecho de la carretera N-VI, km. 403, promovida por D. Fernando García Yebra, en la localidad de Villamartin, del término municipal de Carracedelo.

H) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a la crianza de pollos, sita en Carbajosa de la Sobarriba, del término municipal de Valdefresno.

I) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Pedro Alvarez Amigo, para la construcción de una nave de 560 metros cuadrados de superficie, destinada a almacén agrícola, sita en una finca de 2.710 m² de superficie, en el paraje de "El Pradillo", localidad de Valdelafuente, en el término municipal de Valdefresno.

J) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.^a María del Pilar González Pérez para la construcción de una nave de doble planta, destinada a ganado sita en la carretera C-429 de la localidad de Canales, en el término municipal de Soto y Amio.

K) Denegar a D. Celso Fernández Morla, la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a almacén de productos agrícolas y pequeña explotación de ganado vacuno, sita en la carretera de Mayorga a Valderas, en el término municipal de Gordoncillo.

L) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por FAMILI-CESA para la instalación de una industria de producción de correctores para piensos compuestos mediante tratamiento de residuos antibióticos (micelio) sita en el lugar de La Pega, de la localidad de Villanueva del Carnero, en el término municipal de Santoenia de la Valdoncina.

LL) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Manuel de la Fuente Mayo para la construcción de una nave destinada a almacén de productos y maquinaria agrícola, al sitio denominado El Padrón, en el término municipal de Cebrones del Río.

M) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Juan José Alonso Santos para la construcción de una nave que se destinará a taller mecánico en una parcela sita en la carretera N-VI, al sitio Viñas Viejas, del término municipal de Astorga.

10.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Salvador Ramos Carrera (Santa María del Páramo), D. José Antonio Sierra Vázquez (Camponaraya), D. Graciano Fernández Fernández (Camponaraya), D. Javier Balda Goitia (Valdepiélago) y D. Valentín González Robles (Valdefresno).

11.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas a las solicitudes presentadas por D. Avelino Díez Díez (Valdefresno), D. Agapito Valbuena López y D.^a Concepción Paredes Antolínez (Vegas del Condado), D. Eloy Miguélez Álvarez (Cabrillanes), D. Miguel Robles Tascón (Matallana de Torio) y D. Serafin Díez Macías (Carracedelo), sitas en los términos municipales que se indican.

B) Denegar a los promotores doña Julia Martínez Larrosa (Villaquilambre), D.^a Montserrat Marqués Rodríguez (Bembibre), D. Florencio Este-

ban García (Santoenia de la Valdoncina), D. Pedro Fernández Abad (San Andrés del Rabanedo), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares sitas en los términos que se indican.

C) Dejar sobre la mesa las autorizaciones de uso de suelo no urbanizable presentadas por D. José Miranda Ovalle y D.^a Elena López Fernández (Ponferrada), para la construcción de viviendas familiares en el término municipal que se indica.

D) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por D. Pablo Fernández Casado (Ardón) para la construcción de una vivienda familiar en el término que se indica.

E) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por D.^a Eloína Soto Martínez (Valverde de la Virgen), para la construcción de vivienda familiar en el término municipal que se indica.

12.—*Solicitud de licencia de obras interesada por D. Celso Fernández Morla, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Gordoncillo.*

Denegar a D. Celso Fernández Morla, la licencia de obras interesada para la construcción de una nave en la carretera de Mayorga a Valderas, en el término municipal de Gordoncillo, por silencio administrativo de este Ayuntamiento.

Contra los acuerdos señalados con los números 1, 2, 3, 9, letras a, a la k ambas inclusive y 11 letras a y b podrá interponerse, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo Recurso de Alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince (15) días hábiles artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo a contar desde la publicación de los presentes acuerdos.

Contra los acuerdos señalados en los números 4, 5 y 12 podrá interponerse de conformidad con el artículo 237 de la Ley del Suelo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos (2) meses contados desde la publicación de los presentes acuerdos.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 2705

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectácu-

los Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José María Díez Suárez, para acondicionar un local con destino a alimentación y café-bar, sito en calle Alvaro López Núñez, n.º 39. Expediente 487/86.

León, 4 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2706 Num. 1777.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don Javier Ares Lobato se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en un local comercial sito en la calle Soto de la Vega, 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 4 de abril de 1986. El Alcalde (ilegible).

2714 Num. 1787.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

PADRON IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION, E. PUBLICA

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondientes al ejercicio de 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 4 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2709 Num. 1780.—715 ptas

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de alumbrado público de Cabañas de la Dornilla, don José M.ª Fernández de la Mata.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del

contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.ª—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, a 2 de abril de 1986. El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.
2716 Num. 1788.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en el día de ayer, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses, concertado con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, por un importe de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas, con destino a financiar las obras de pavimentación de calles en Castrillo de Cabrera, Noceda y Odollo, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 "Acción Especial de las Cabrerías", se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).
2712 Num. 1785.—1.265 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente, siendo los siguientes:

1.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio.

2.º—Padrones de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados por la vía pública y de puertas y ventanas, que han sido prorrogados los del ejercicio anterior, para el actual.

Castrillo de Cabrera, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).
2713 Num. 1786.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de an-

ticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, bajo las características siguientes:

Importe: Un millón de pesetas.

Objeto: Camino de acceso a Montuerto y acondicionamiento camino de acceso a la carretera de León a Collanzo y pavimentación de calles en La Mata de la Bérbula.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto.

Valdepiélago, 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones:

1.—Padrón de vehículos de motor para el año 1986.

2.—Padrón general de tasas y arbitrios varios 1986.

Valdepiélago, 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).
2759 Num. 1804.—2.251 ptas.

Ayuntamientos de Valverde de la Virgen

Por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 59 de 12 de marzo pasado y convocar a los opositores para la celebración de las pruebas.

También se hace público que el Tribunal clasificador de esta oposición ha sido designado y estará compuesto:

Presidente: D. José Yanutolo Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y suplente el Teniente de Alcalde, D. Pedro González Gutiérrez.

Secretario: D. Venancio Cela Chamorro, Secretario del Ayuntamiento y suplente D. Maurino Pérez González.

Vocales: 1.—Titular, D.ª Aurora Fernández Tirador, en representación de la Junta de Castilla y León y suplente, D. Genaro Temprano Vallinas.

2.—Titular, D.ª Lorenza Antolín Guerra, en representación del Profesorado Oficial y suplente, D.ª Elda Rubio Fernández.

3.—Titular, D. Venancio Cela Cha-

morro, Secretario del Ayuntamiento y suplente, D. Maurino Pérez González.

Asimismo se informa, que previo sorteo, ha correspondido actuar en primer lugar al número 29, D.^a María Adelina López López y en último lugar al número 28, D. José Manuel López Fernández, de la lista de opositores admitidos, para los ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente.

Igualmente se hace público que se ha señalado el próximo día 5 de mayo a las diez horas, en la Fundación de los Padres Dominicos de La Virgen del Camino o en su caso en la Casa Consistorial para el comienzo de los ejercicios de la oposición, en único llamamiento, quedando citados los miembros del Tribunal y todos los aspirantes, los cuales deberán traer consigo máquina de escribir no eléctrica y pluma o bolígrafo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

Valverde de la Virgen, 3 de abril de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

2793 Núm. 1831.—3.135 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo del Sil

ANUNCIO DE RECAUDACION

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de Fresnedo del Sil (León), con oficinas recaudatorias sitas en Ordoño II, n.º 17-3.º-14 en León.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente de apremio administrativo contra los deudores que a continuación se expresan, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el embargo preceptivo de bienes muebles:

Declaro embargados los pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, con los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor. — Josefa Rguez. García. Finca rústica embargada. N.º polígono 8, n.º parcela 2207 a), paraje la Araña. Linda: al N., Avelino Rodríguez Burón; E., Celia Arroyo Rguez. y otro; S., Darío Marqués Fdez. y otro; O., Darío Marqués Fdez. De 44 áreas, 17 ca. Cultivo CS, clase 5. En Fresnedo.

Otra finca, mismo número polígono y parcela, apartado b), con los mismos linderos que el apartado anterior, de 8 áreas. Débito principal 11.240, recargos 2.240 pts. y costas 1.000 pts.

Deudor.—Hds. Julián Pérez Fernández. Finca rústica embargada número polígono 4, parcela 922 de Fresnedo, paraje Trivillales. Linda: Nor-

te, Manuel Pérez Carro; E., Domingo Calvo Gómez; S., camino; O., Juan Alonso Carro. De 31 a. 89 ca., cultivo cs. clase 4.

Otra parcela en mismo polígono, parcela 936, mismo paraje. Linda: N., Manuel Pérez Carro; E., Avelino Mtnez. Alonso; S., Natalio Martínez Alonso y otros; O., Manuel Pérez Carro. De 20 a. 22 ca., cultivo cs., clase 4. Débito principal 79.600. Recargos 15.920. Costas 1.000 pts.

Deudor.—Hdos. de Angelina Carro Pérez. Fincas rústicas en Fresnedo, paraje El Juncal, de 14 a. y 78 ca. Prado seco, clase 3. Linda: N., Paulino Alonso; E., Arsenio Rguez. Rodríguez; S., Santiago Pérez Carro y otro; O., Juan Alonso Carro y otro. Polígono 2, parcela 269.

Otra finca del mismo deudor en Reguero Los Llanos, polígono 2, parcela 452, de 13 a. y 22 ca. Prado seco, clase 2. Linda: N., Paulino Alonso; E., Hdos. de Paulino Alonso; S., Antonio Alonso Alonso; O., Herederos de Paulino Alonso y otro. Débito principal 9.000 pesetas. Recargos 1.800. Costas 1.000 pts.

Deudor.—Higinio García Arroyo. Finca rústica en Fresnedo, polígono 8, parcela 915, de 3 a. y 11 ca. Paraje Canseco. Linda: N., Primo García Abad; E., Andrés García Fdez.; Sur, Claudio García Arroyo; O., Pedro Pérez Abad. Cultivo "V"-3.

Otra finca rústica, polígono 8, parcela 1.126 a, en Valle, que linda: N., Urd.; E., José García Alvz.; Sur, Avelina López Arroyo; O., Antonio García Gzlez. De 7 a. y 73 ca., de cereal seco, clase 5.

Otra finca rústica mismo polígono y parcela que la anterior, apartado b, con los mismos linderos que el anterior, de 2 a. y 0 ca.

Este deudor figura como Higinio y Primitivo García Arroyo.

Débito principal 88.200. Recargos 17.640. Costas 1.000 pts.

Deudor.—Higinio y Primitivo García Arroyo (anterior). Finca rústica embargada propiedad de Primitivo García Arroyo, en Fresnedo, polígono 18, parcela 312 en La Cadona, de 9 a. y 97 ca., de cereal seco, clase 2. Linda: al N., C. Urb.; E., Fidel García Fdez.; S., camino; O., camino.

Otra finca rústica en polígono 18, parcela 704, denominada Colosal, de 2 a. y 60 ca. Cultivo "H". Linda: N., Emilio García Rguez.; E., Claudia García Arroyo; S., Higinio García Arroyo; S., Pedro Pérez Abad. Débito común con Higinio García Arroyo.

Deudor.—Primitiva Rguez. García. Finca rústica en Fresnedo, polígono 8, parcela 182, denominado Sotil, de 0 a. 54 ca., de cereal seco clase 2, que linda: N., Josefa Rguez. García; E., camino; S., Abilio Rguez. Rodríguez; O., C. Urb.

Otra finca rústica, paraje Ermen-

tro, de 1 a. 94 ca., cultivo "V", clase 3, que linda: N., Elvira Pérez Fdez.; E., Andrés García Fdez. y otro; Sur, María Rguez. Valcarce y otro; O., Arsenia García Valcarce y otros. Parcela 986.

Otra finca rústica, polígono 8, parcela 2.097, de 87 a. y 22 ca., cultivo "V", clase 2, que linda: N., arroyo; E., Amador Gracia Rguez.; S., A. Rodríguez García, y O., Rosa Pascuet. Débito principal 13.300. Recargos 2.660 pesetas. Costas 1.000 pts.

Deudor. — Rosalía Fdez. Arroyo. Finca rústica en Fresnedo, polígono 19, parcela 425 en La Cadena. De 59 a. y 13 ca. Erial, clase 1. Linda: N., Andrés García Fdez.; E., Andrés García Fdez. y otro; S., Puilar Santalla Pintor y otro; O., Adelina Rodríguez García.

Otra finca rústica, parcela 434, en el mismo paraje, de 27 a. y 54 ca., de cereal regadío clase 3. Linda: N., Antonio López García; E., Hdos. Domingo Rguez. Rguez.; S., Arcadio Rguez. Rguez. y otros; O., Inocencia Fdez. García y otro. Débito principal 7.000. Recargos 1.400. Costas 1.000 pesetas.

Del citado embargo para cada uno de los deudores se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Ponferrada a favor del Ayto. de Fresnedo del Sil.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor y en su caso a cónyuges y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido correspondiente para la anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Fresnedo del Sil y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de dicho Ayuntamiento para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Así mismo, requiérase al deudor para que en plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, de que en caso que así no lo hagan, de suplirlos a su costa".

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el 15 de febrero de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación

y Regla 55-2 de su Instrucción, para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia se encuentren bienes embargados, advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicado por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso suscitado deberá presentarse en el Ayuntamiento correspondiente dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la forma que determina el art. 187 del Reglamento de Recaudación.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En Fresno de 15 de marzo de 1986. El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez. 2641

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Se encuentran expuestos al público los padrones de arbitrios municipales, correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, en las oficinas municipales, a efectos de oír reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Se encuentra expuesto al público el padrón municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1986 en las oficinas municipales, a efectos de oír reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2754 Núm. 1807.—990 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Una vez rendidas las cuentas de este municipio de presupuesto único, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto y de caudales, correspondientes al pasado ejercicio de 1985 e informados por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con todos sus justificantes, para que puedan ser examinadas y presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, durante el plazo expresado y los ocho días siguientes.

El presente en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Bases 7/85, 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción y Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En Zotes del Páramo a 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2757 Núm. 1802.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 1986 el proyecto de alumbrado público en Villa de Soto por un importe de 3.200.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial D. Amador Fernández Lorenzana, se somete a información pública por espacio de 15 días al objeto de que puedan presentarse reparos o reclamaciones.

Vega de Infanzones a 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por este Ayuntamiento en Pleno en sesión de 5 de abril de 1986 se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, cuyas características principales son:

Destino: Construcción de Casa Consistorial.

Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 anualidades.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 170,2 del R. D. 3.250/1976 de 30 de diciembre, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles para formularse las reclamaciones oportunas.

Vega de Infanzones a 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 5 de abril de 1986 el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2752 Núm. 1803.—2.970 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras

La Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras se encuentra instruyendo expediente, para la venta en pública subasta de bienes de propios de la entidad, administrados por la misma, según acuerdo de primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que se expone tal acuerdo al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrillo de las Piedras, 22 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

2724 Núm. 1793.—715 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 921 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: De una, como demandante, por don Bernardino Macías Rivera, mayor de edad, casado, Guarda jurado y vecino de Poblado de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra, como demandados, por don Miguel Escuredo Miranda, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez, y doña Edelmira Álvarez Trincado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Ponferrada, don Serafín Fernández, doña Aurea Gago Fernández, doña Consuelo Gago Martínez, doña Antonina Gago Merayo, doña Rosario Macías Gago, todos mayores de edad y vecinos de Villadepalos, don José Fernández Ares, mayor de edad, vecino de Ponferrada, y don Miguel Amigo Álvarez, mayor de edad, vecino de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre deslinde y amojonamiento; cuyos autos penden ante esta Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante y el demandado don Miguel Escuredo Miranda contra la sentencia que con fecha 9 de marzo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando, en parte, la sentencia recurrida, dictada el día

9 de marzo de 1984 por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, debemos acordar y acordamos que el amojonamiento de la finca descrita en el hecho primero de la demanda se practicará en ejecución de sentencia, conforme a las bases y términos establecidos en el quinto de los fundamentos de derecho de la presente resolución. Se confirma la sentencia recurrida en todos los demás extremos, sin condena en costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Edelmira Álvarez Trincado, y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilmo. Sr. Magistrado don Gregorio Galindo Crespo votó en Sala y no pudo firmar.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 3 de abril de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

2751 Núm. 1810.—5.280 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Joaquín García Pérez y doña Felicidad Sanz López, mayores de edad, y vecinos de Lorenzana, sobre reclamación de 163.369 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado,

previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de junio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana.—Casa sita en Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, en la carretera de León a Caboalles, s/n., de una extensión aproximada de 150 metros cuadrados, con corral y cuadra de 250 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, calle y casa rectoral; izquierda, herederos de Eusebio Pérez Calderón; fondo, casa rectoral y carretera de su situación. Inscrita al tomo 1.950, libro 18 de Cuadros, folio 26. Finca 1.703, inscripción 2.ª. Valorada en la suma de 2.400.000 pesetas.

Dado en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2761 Núm. 1824.—4.345 ptas.

★★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 587 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Silvino Pérez González, representado por el Procurador Sr. García Burón, contra don Carlos Morán Méndez y don Enrique Prieto Riesco, vecinos de Villaturiel, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de vein-

te días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de junio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Cuatro cabras, de raza del país, de color marrón, de cuatro años, valoradas en la suma de 20.000 pesetas.

2.º—Un vehículo Land Rover, 109, Diesel, matrícula LE-0471-F, valorado en la suma de 750.000 pesetas.

Dado en León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2785 Núm. 1818.—3.850 ptas.

★★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 78/86, se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don Segundo Puente Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Marne, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante doña Amalia Puente Pérez,

fallecida en León el día 7 de septiembre de 1985, para que en término de treinta días comparezcan en autos a alegar cuanto a su derecho convenga si les conviniere.

Las personas que reclaman su herencia son sus hermanos doña Delfina, don Leoncio y don Segundo Puente Pérez, así como sus sobrinos don Joaquín-Hipólito, doña María de la Paz, don Baltasar y don José-Antonio Puente González y la cuantía de la misma es de 200.000 pesetas.

Dado en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2726 Núm. 1794.—1.925 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del número tres de Primera Instancia de León y su Partido, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 660/85, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra "Promociones Zarza, S. A.", entidad domiciliada en León, Juan Madrazo, 12 - 2.º, sobre reclamación de 1.997.140 pesetas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que ha sido fijado para la misma en la escritura de hipoteca, de 3.087.500 pesetas, sobre la finca que luego se dirá.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día tres (3) de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, se encuentran en Secretaría de manifiesto; y entendiéndose que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de abril de 1986. — E/ Carlos Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

La finca objeto de subasta es la que se relaciona en la xerocopia que se adjunta y que concuerda con su original obrantes en autos:

Finca setenta y dos. Urbana: Piso-vivienda, tipo B1-8, situado en la planta tercera del Bloque B, del edificio "El Plantío", en la localidad de Villamañán, de sesenta y seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie útil y construida de ochenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de: hall de entrada, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, así como de un trastero abocardado de cincuenta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso vivienda número setenta y tres; izquierda, piso-vivienda número setenta y uno, y fondo, vuelo de zona libre. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de un entero cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil seiscientos dieciocho cien millonésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.505 del archivo, libro 56, folio 27, finca 8.328, inscripción primera.

2728 Núm. 1797.—4.565 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 537/83, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas contra Salustiano Migúelez Fernández y María Natividad Cuesta Callado, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintiuno de mayo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al veinte por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que dicha subasta se celebra sin sujeción a tipo.

—Que los autos y la certificación que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas anteriores y preferentes y gravámenes —si existieren— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Mitad indivisa en nuda propiedad, de una casa, en el Barrio de la Cuesta, sin número, compuesta de planta baja y alta, con corral con una superficie total aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, cuesta; Sur, camino vecinal; Este, calle; Oeste, Lucinio Callado.—Inscrita en el tomo 1.329, folio 7, finca núm. 6433.—Valorada en 500.000 pesetas.

2.—Nuda propiedad de una tierra a La Culaga, de doce áreas. Linda: Norte, Arsenio Martínez; Sur, camino; Este, Esteban Asenjo; Oeste, canal.—Inscrita en el tomo 1.329, folio 9, finca núm. 6.435.—Valorada en 400.000 pesetas.

3.—Nuda propiedad de terreno a Valdebarrera, de dos hectáreas, veintidós áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, resto matriz que se adjudica a Federico Cuesta; Este, la 33 de Licinio Callado.—Inscrita en el tomo 1.329, folio 14, finca núm. 6.440. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.—Nuda propiedad de un terreno en término de Villasena, a La Evilla, de cuarenta y un áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Valdescapa; Sur, camino; Este, la 135 de Guillermo Carrera; Oeste, desagüe.—Inscrita en el tomo 1.291, folio 27, finca núm. 5490. Valorada en 800.000 pesetas.

—Una furgoneta Citroen LE-3916-F. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2764 Núm. 1814.—4.730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 53/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de doña María Teresa Suárez González, natural de Tolibia de Arriba, que falleció en León el día 15 de febrero de 1983, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, cuyo expediente se tramita a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de don Antonio Suárez González (hermano de la causante) y de don Alfredo Suárez Ordóñez, don Vicente Gregorio Suárez Ordóñez y doña María Teresa Suárez Ordóñez, sobrinos de la causante e hijos de otro hermano premuerto, don Alfredo Suárez González, que es a favor de quienes se reclama la herencia de la causante.

Por el presente se llama a las personas desconocidas que pudieren tener sobre la herencia de la causante igual o mejor derecho que los citados para que en término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarlo.

Dado en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2765 Núm. 1813.—1.980 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado providencia de hoy, en las diligencias previas número 212/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo, por medio del presente se hace a Feliz Cienfuegos Rodríguez, de cincuenta y seis años de edad, casado, Arquitecto, hijo de José y Neri, natural de Ujo-Mieres, y vecino de Oviedo, Marqués de Teverga, n.º 2, y José Manuel Cidón Tamargo, de cincuenta años de edad, casado, industrial, hijo de Juan Manuel y Elena, natural y vecino de Mieres, calle Martínez de Vega, n.º 2, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a 4 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Secretario (ilegible).

2730

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio de interdicto de obra nueva que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada se tramita bajo el número 110 de 1986, promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Virginia Morán García, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Santo Tomás de las Ollas, contra la Empresa Constructora Fernández Crella, S. A., y contra las demás personas desconocidas que resulten ser propietarias o dueñas de la obra que dicha empresa está realizando en el lugar denominado Pasadero, término de Ponferrada, sobre interdicto de obra nueva; por el presente edicto se cita en forma legal a las citadas personas que resulten ser propietarias o dueñas de la obra, y que son desconocidas, a fin de que el día veintinueve de abril actual a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia debidamente represen-

tadas y defendidas, a la celebración del juicio verbal de interdicto, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2766 Núm. 1822.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval,
Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos número 48/85, sobre demanda de divorcio seguidos entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Cistierna, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de don Antonio Ceide Deus, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Cistierna, contra su esposa Carmen Loureiro Liñares, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cerceda (La Coruña), y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González en representación de don Antonio Ceide Deus contra su esposa Carmen Loureiro Liñares en situación de rebeldía, sobre disolución de matrimonio, debo declarar y declaro disuelto por razón de divorcio el matrimonio formado por ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que consten inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C. y definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).”

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna, a 17 de diciembre de 1985.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria sustituta (ilegible).

2767 Núm. 1821.—3.135 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 245/84, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 245/84, seguidos entre partes: de una como demandante don Anselmo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, titular de “Maryan-Decoración”, representado en autos por el Procurador don Santiago González Varas, asistido de Letrado; y de otra como demandado don Javier Moral Rubias, mayor de edad, vecino de Astorga, sobre reclamación de cantidad, y...

“Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada en este juicio por don Anselmo González López, contra don Javier Morán Rubias, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la cantidad de ciento setenta mil setecientos nueve pesetas, más sus intereses al tipo legal desde el día de la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas. Y por la rebeldía del referido demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Javier Morán Rubias, expido el presente edicto en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

2770 Núm. 1820.—3 245 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

El Ilustrísimo señor Don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 3 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Isidro Martín Ariño, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Isidro Martín Ariño, en reclamación de veinticuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Isidro Martín Ariño, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Germán Baños García.

2771 Núm. 1819.—3.245 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 669/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Humberto Fernández Amigo, sustituto, Juez de Distrito número dos de esta ciudad; ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 669/85, seguido por una presunta falta de lesiones en el que han sido partes, María Manteiga San Martín, vecina de Vitoria, y como denunciado Manuel Gómez Sánchez, vecino de Bembibre, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Manteiga San Martín y Manuel Gómez Sánchez, como autores y responsables de sendas faltas del artículo 582 del Código Penal, a una pena de tres días de arresto menor cada uno de ellos; más costas por mitad, debiendo indemnizarse recíprocamente en veinticinco mil pesetas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado.”

Lo inserto con acuerdo con su original y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Gómez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.

2691

★ ★

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1096/84, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos, de los de esta ciudad, el juicio verbal de faltas número 1096/84, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública, y como imputado Francisco Augusto Morais, y como perjudicados Agustina Varela Almazán, y Juan López Varela, ambos vecinos de Las Ventas de Albares.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Augusto Morais, como autor de una falta de lesiones con declaración de costas de oficio.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Augusto Morais, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.

2692

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de emplazamiento

El señor don Evaristo Crespo Rodríguez Licenciado en Derecho, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Astorga, en funciones, en providencia de esta fecha, en los autos de

proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 18/86, sobre derecho de servidumbre de paso, cuantía 60.000 pesetas a instancia de don Marcelino Juan Rodríguez, vecino de León, representado por la Procuradora doña Ana-Maria García Álvarez, y dirigido por el Letrado don Angel-Emilio Martínez, contra don Alfonso Álvarez Arce, vecino de Múgica (Vizcaya), y los herederos desconocidos de don Benigno Álvarez Prieto, acordó emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Benigno Álvarez Prieto, vecino que fue de Zacos, en esta jurisdicción, para que si viere convenirles comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Los Marqueses de Astorga, 5-8, bajo, en el improrrogable plazo de veinte días, que se conceden en razón a distancia; con apercibimiento que de no comparecer y contestar en dicho plazo a la demanda en legal forma, serán declarados en rebeldía; asimismo se les advierte que las copias de demanda y de los documentos aportados a la misma, se hallan en Secretaría.

Astorga, a 15 de febrero de 1986.—El Oficial-Sr^o, Miguel Monje.

2744 Núm. 1795.—2.200 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla Cédulas de citación

Por la presente se cita a don Pascual González González, hijo de Lázaro y de Feliciano, de 60 años de edad, casado, carnícero y con domicilio en Lausanne 1018 (Suiza), Rte du Chaterlard, 50-A, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veintiuno de mayo y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 4/86, por lesiones en agresión, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Pascual González González, expido y firmo la presente en La Vecilla, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

2743

★ ★

Por la presente se cita a don Abel Sánchez González, de 20 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Amada y vecino de Chambery (Francia) 193 Rue Croix D'OR 73000, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo veintiuno de mayo, y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 426/85, por lesiones y daños en accidente de circulación, advirtiéndole que deberá

venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abel Sánchez González, expido y firmo la presente en La Vecilla, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible). 2742

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.580/85, seguidos a instancia de Evelio Mayo Morán contra Antonio García Álvarez y otros, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Evelio Mayo Morán, contra Antonio García Álvarez, Nicolás Riesco Rodríguez, La Equitativa, La Fraternidad, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la empresa de Nicolás Riesco Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2657

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 11/86, seguida a instancia de don Epifanio Salas Fernández contra Grupo Industrial Antón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo Industrial Antón, S. A., por la cantidad de 428.487 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas

provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Grupo Industrial Antón, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2658

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 257/86, seguidos a instancia de Patrocinio Expósito Arjona contra Milagros Cortés Aranaz, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de abril próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Milagros Cortés Aranaz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2781

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 59/86, seguidos a instancia de Angela Alba Mateos y otra contra ICESA y más sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de abril próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Roberto López-Fernández y Jaime Jesús Fernández Álvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2782

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 59/86, seguidos a instancia de Angela Alba Mateos y otra, contra ICESA y más, en reclamación por salarios, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, únase los escritos presentados a los autos de su razón y como se pide. Cítese a José Roberto López Fernández y a Jaime Jesús Fernández Álvarez para el acto del juicio el día 21 de abril, a las 10 horas. Estándose en los demás a lo acordado. Notifíquese a las partes.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante m.”

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2782

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

“SOTO DE ABAJO”

Paradilla de la Sobarriba

Se convoca a Junta General Extraordinaria para el próximo día 27 de abril de 1986, a celebrarse en el sitio de costumbre “Venta de los Ajos”, a las 11 h. de la mañana.

ASUNTOS A TRATAR:

Limpieza de acequias secundarias de esta Comunidad y cambio de tres Vocales de la misma.

Lo que pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Paradilla de la Sobarriba, 9 de abril de 1986.—El Presidente, P. O. (ilegible).

2753

Núm. 1830.—935 ptas.

Comunidad de Regantes

DE PALAZUELO DE BOÑAR

Y SUS AGREGADOS,

DE LA PRESA DENOMINADA TRASPALACIO Y EL VAGO

Se convoca a Junta General Ordinaria para el día 27 de abril a las 11.30 en primera convocatoria o a las 12 en segunda, en las Escuelas de Palazuelo, para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Cobranza de la derrama del 84-85.
- 3.—Renovación de cargos para el siguiente cuatrienio.
- 4.—Sistema de limpia de presas para la presente campaña.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Palazuelo a 7 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

2784

Núm. 1829.—1.210 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986